



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

EXTRACTO de la Orden de 9 de julio de 2025, de la Consejería de Educación, por la que se convocan ayudas para el alumnado que curse enseñanzas de Bachillerato, de Formación Profesional del sistema educativo y de determinadas enseñanzas de régimen especial impartidas en centros de la Comunidad de Castilla y León, en el curso 2025-2026.

BDNS (Identif.): 845893.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/845893>)

Asimismo la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS, y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Primero. Beneficiarios.

El alumno, si fuera mayor de edad y acreditara independencia económica, o en caso contrario el padre, la madre o el tutor legal de los alumnos que cursen enseñanzas de Bachillerato, Formación Profesional del sistema educativo o de determinadas enseñanzas de régimen especial en impartidas en centros de la Comunidad de Castilla y León cuando reúnan los requisitos generales, académicos y económicos establecidos en la convocatoria.

Segundo. Objeto.

La presente orden tiene por objeto convocar ayudas para el alumnado que curse enseñanzas de Bachillerato, de Formación Profesional del sistema educativo y de determinadas enseñanzas de régimen especial impartidas en centros de la Comunidad de Castilla y León en el curso 2025-2026, en régimen de concurrencia competitiva al amparo del artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden EDU/596/2025, de 6 de junio publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 114, de 17 de junio de 2025)



Cuarto. Cuantía.

La cuantía global máxima del crédito para estas ayudas ascenderá a ochocientos treinta mil euros (830.000 €).

Las cuantías individuales en función de la modalidad son:

Ayuda variable, entre 200 y 450 euros en función de la renta de la unidad familiar.

Ayuda fija ligada a la residencia 1.600 euros.

Ayuda fija en función de la excelencia en el rendimiento académico entre 50 y 125 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes comprenderá desde el día siguiente a la fecha de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León al 15 de octubre de 2025, ambos inclusive.

Valladolid, 9 de julio de 2025.

La Consejera de Educación,
Fdo.: Rocío LUCAS NAVAS